

Herite maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN-  
CVENTA Y CINCO.

tan desordenada y sin regla que ni a su favor ni en  
contra los intereses de su Mage. y el bien comun  
de esta Republica, mirando todo en perjuicio de ella  
a sus intereses particulares como lo demuestra el  
otro si de vuestro Pedim. que alega el privile-  
gio de la Excepcion de Militias que no lo com-  
prende. Dha Certificac. punto tan delicado y per-  
judicial que con el abultam. de individuos q. se  
quiere hacer Exempto que comprehendiendo una  
terrena parte de este Pueblo sin los q. se apregan-  
tan con este motuo es el mayor ponderable per-  
juicio no solo contra el Comun sino contra el  
Servicio de su Mage. pues habiendo muchos hu-  
dalgoz en esta villa sacando otros y los publica-  
tes apaños y otros Exemptos no huviera con-  
a quien cumplir este servicio, por lo que, y otros  
muchos motivos y fundamentos que proteccion  
esta Villa ha de presentar siempre que sea  
necesario en Tribunales de Justicia a cargo q.  
la dha Certificac. y privilegios no corresponden  
a los que la presentan ni semejantes per-